

**SECCIÓN II**  
**OTROS RECURSOS**  
**DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**  
**Y CIUDADES CON ESTATUTO**  
**DE AUTONOMÍA**

---



## INTRODUCCIÓN

---

Se trata de un conjunto de recursos que obtienen las Comunidades Autónomas y las Ciudades para fines muy diversos, y en la mayoría de los casos, su adscripción a un fin concreto les otorga la naturaleza de recursos de financiación condicionada.

Estos recursos pueden ser transferidos por el Estado o por la Comunidad Europea, o bien, obtenidos directamente por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de su potestad tributaria y autonomía financiera.



# 1. RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO Y POR LA COMUNIDAD EUROPEA

---

## 1.1. FINANCIACIÓN INCONDICIONADA

### 1.1.1. Participación de las Comunidades Autónomas uniprovinciales y Ciudades en los Ingresos del Estado

La participación de las provincias en los Ingresos del Estado, aunque por su naturaleza es un recurso de carácter local, se convierte en un recurso de financiación autonómica para las Comunidades Autónomas uniprovinciales de Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Navarra, Madrid y las Ciudades de Melilla y Ceuta, que ejercen las funciones antes atribuidas a la correspondiente Diputación Provincial.

El cuadro 29 expresa la participación que correspondería a las Diputaciones Provinciales cuyas funciones son ejercidas por las mencionadas Comunidades Autónomas y Ciudades.

Las Comunidades Autónomas de Cantabria y Madrid han optado formalmente por refundir la participación en ingresos del Estado que les hubiera correspondido como Diputaciones Provinciales en la participación en ingresos del Estado que les corresponde como Comunidades Autónomas.

Para Navarra figura en el cuadro la parte que el Estado transfiere como Participación ordinaria que corresponde proporcionalmente a la recaudación del Estado por tributos no convenidos.

El cuadro 30 compara estos recursos del ejercicio 2001 con los de 2000.

## Cuadro 29

### FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS UNIPROVINCIALES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 2001, CORRESPONDIENTE A RECURSOS PROVINCIALES

(Euros)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	PARTICIPACIONES DE LAS DIPUTACIONES INGRESOS ESTADO	COMPENSACIONES	TOTAL
ASTURIAS	123.568.741,87	58.026,02	123.626.767,89
CANTABRIA (1)	0,00	0,00	0,00
LA RIOJA	33.173.298,55	20.476,97	33.193.775,52
MURCIA	118.681.675,38	91.250,80	118.772.926,18
NAVARRA (2)	40.945,19	0,00	40.945,19
BALEARES	75.351.291,69	1.202,27	75.352.493,96
MADRID (1)	0,00	248.935,92	248.935,92
MELILLA	3.265.478,48	0,00	3.265.478,48
CEUTA	3.563.821,82	0,00	3.563.821,82
<b>TOTAL</b>	<b>357.645.252,98</b>	<b>419.891,98</b>	<b>358.065.144,96</b>

(1) La participación en Ingresos del Estado que les hubiera correspondido como Diputaciones Provinciales a las Comunidades Autónomas de Cantabria y Madrid, ha quedado integrada en la participación en los Ingresos del Estado que les corresponde como Comunidades Autónomas.

(2) La cifra que figura en la Comunidad Foral de Navarra corresponde a la Participación que recibe del Estado por tributos no convenidos.

*Fuente:* D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda.

*Criterio:* Devengo.

## Cuadro 30

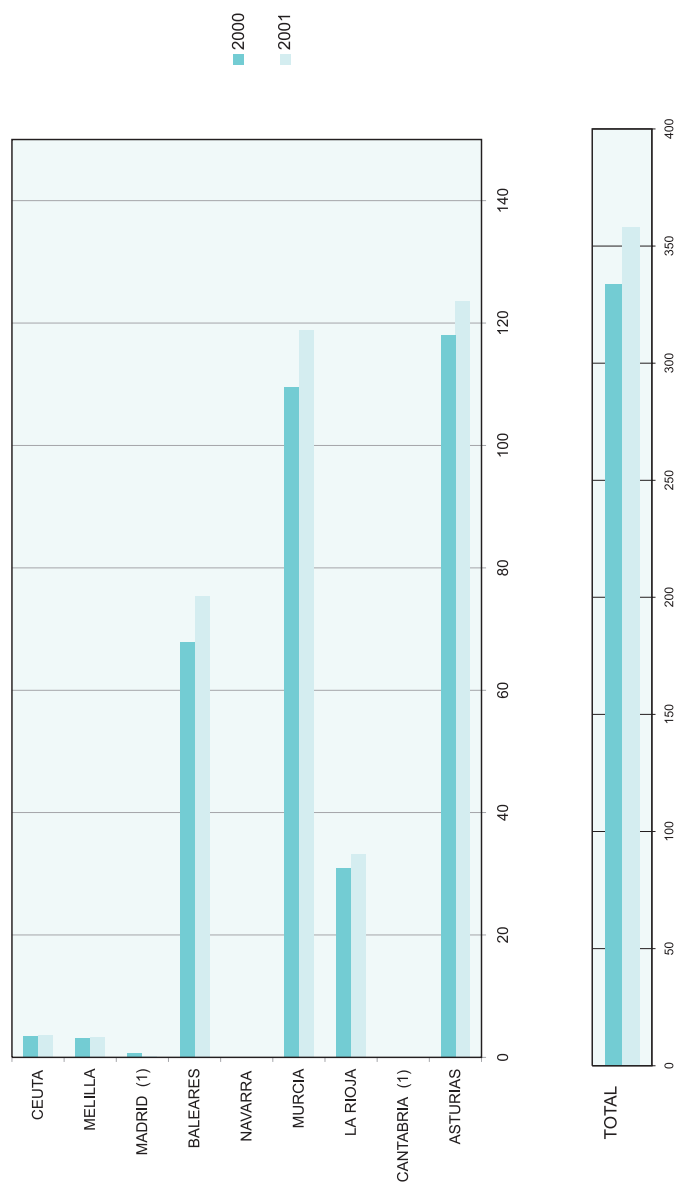
### COMPARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS UNIPROVINCIALES Y CIUDADES AUTÓNOMAS CORRESPONDIENTES A RECURSOS PROVINCIALES DE 2001 Y 2000

(Euros y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	RECURSOS PROVINCIALES 2001	RECURSOS PROVINCIALES 2000	DIFERENCIA	01/00
ASTURIAS	123.626.767,89	118.060.258,98	5.566.508,91	4,71
CANTABRIA (1)	0,00	0,00	0,00	
LA RIOJA	33.193.775,52	30.865.668,43	2.328.107,09	7,54
MURCIA	118.772.926,18	109.559.176,91	9.213.749,27	8,41
NAVARRA	40.945,19	34.988,01	5.957,18	17,03
BALEARES	75.352.493,96	67.869.139,28	7.483.354,68	11,03
MADRID (1)	248.935,92	698.036,93	-449.101,01	0,00
MELILLA	3.265.478,48	3.144.527,54	120.950,94	3,85
CEUTA	3.563.821,82	3.470.128,36	93.693,46	2,70
<b>TOTAL</b>	<b>358.065.144,96</b>	<b>333.701.924,44</b>	<b>24.363.220,52</b>	<b>7,30</b>

(1) La participación de ingresos del Estado satisfecha por asimilación a las Diputaciones Provinciales ha sido refundida con la percibida en orden a su naturaleza Institucional de Comunidades Autónomas.

**COMPARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
UNIPROVINCIALES Y CIUDADES CORRESPONDIENTES A RECURSOS  
PROVINCIALES DE 2001 Y 2000  
( En millones de euros)**





## 1.2. FINANCIACIÓN CONDICIONADA

### 1.2.1. El Fondo de Compensación Interterritorial

La Constitución dispone en su artículo 158.2 que, con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, se constituirá un Fondo de Compensación Interterritorial con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y Provincias, en su caso.

La Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) en cumplimiento del mandato constitucional, establece en su artículo 16 los principios generales y las normas básicas a las que debe ajustarse el citado Fondo, encomendando a una Ley ordinaria la regulación específica del mismo.

Hasta el año 1990, el Fondo estaba regulado por la Ley 7/1984 del Fondo de Compensación Interterritorial, y su cuantía, no podía ser inferior al 30% de la inversión pública definida en la propia Ley. Hasta ese año todas las Comunidades Autónomas eran beneficiarias de los recursos del F.C.I.

Durante el año 1990 fue necesaria su revisión, por diversos motivos. En primer lugar, la previsión legal: conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LOFCA sobre la vigencia quinquenal de los criterios de distribución del Fondo, durante el año 1990 debía efectuarse su revisión. En segundo lugar, por razones de solidaridad: la normativa vigente reveló en su aplicación práctica fisuras no previstas que provocaban, de forma progresiva, una desviación de los recursos del Fondo hacia los territorios más desarrollados. Por último, por motivos de coherencia y racionalidad en la aplicación de los recursos públicos ya que con el ingreso de España en la Comunidad Europea, y la consiguiente percepción de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se planteó la exigencia de coordinar estos recursos con los del Fondo de Compensación Interterritorial para lograr una potenciación recíproca y una mayor eficacia. En virtud de todo ello se consideró necesario efectuar la reforma del Fondo de modo que, en adelante, éste fuera un instrumento exclusivo de la solidaridad y su destino fuera la consecución del desarrollo de los territorios más desfavorecidos de España, que pasan a ser sus únicos beneficiarios.

Otro aspecto importante que se abordó en la reforma fue desvincular el Fondo de la financiación de los servicios traspasados ya que hasta entonces el destino de estos recursos era la de financiar la inversión nueva de los mencionados servicios.

En base a todo lo dicho se promulgó la Ley 29/1990, de 26 de diciembre del Fondo de Compensación Interterritorial. Dicha ley regula de nuevo el Fondo en sus aspectos esenciales, constituyendo en primer lugar la reforma más profunda, sin duda, la referente a que sólo una parte de las Comunidades Autónomas, precisamente aquellas de menor desarrollo económico dentro del Estado, van a ser las receptoras de los recursos del Fondo; el segundo aspecto destacable de la reforma es la definición de las variables de reparto y su ponderación; en tercer

lugar, la cuantía global del Fondo se va a determinar en función de la inversión pública incluida en los Presupuestos Generales del Estado ponderada por la población relativa del conjunto de Comunidades Autónomas beneficiarias sobre la nacional, y el cociente entre la renta media nacional por habitante y la renta por habitante de las Comunidades Autónomas partícipes.

También la nueva Ley introduce cambios significativos en el destino de los recursos del Fondo desapareciendo la interpretación restrictiva "gastos de inversión" utilizada en la LOFCA. A partir del 1 de enero de 1990, el Fondo financia tanto inversiones reales como transferencias de capital, coordinándose así con las actuaciones permitidas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y facilitando las decisiones sobre los proyectos más adecuados para generar directa o indirectamente, la producción de renta y riqueza.

Finalmente, la Ley regula la administración y percepción de los recursos del Fondo, estableciendo criterios y plazos que compatibilicen las reglas estatales de ejecución presupuestaria con las entregas de fondos a las Haciendas de las Comunidades Autónomas de modo que éstas puedan cumplir puntualmente con sus compromisos de gasto y se respete su autonomía financiera.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 20 de enero de 1992, estableció que a partir de 1992, el porcentaje a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, queda fijado en el 35%, es decir, el porcentaje a aplicar a la base de cálculo constituida por la inversión pública, tal como la define la Ley, será el 35%. Además se acordó que para el año 1993 y siguientes de la aplicación de la regla anterior no podrá resultar un volumen del F.C.I. inferior al del año 1992, configurándose por lo tanto esta última cifra como una cuantía mínima.

La Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001, ha fijado un F.C.I. de 146.564,0 millones de pesetas (880.867.380,67?) para este año, y la Sección 33 incluye los créditos asignados a cada Comunidad Autónoma beneficiaria para financiar los proyectos de inversión, acordados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

El cuadro 31 recoge la distribución de F.C.I. de 2001 entre las Comunidades Autónomas beneficiarias y el cuadro 32 hace la comparación de este Fondo con el del año 2000.

Respecto a la ejecución de las inversiones que con cargo al Fondo se acuerden entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas perceptoras, se establece un mecanismo de control parlamentario atribuido al Senado y encauzado con la intermediación del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas.

Los cálculos para la distribución del F.C.I. de 2001, entre las Comunidades Autónomas beneficiarias, en base a los criterios y ponderaciones establecidos en su Ley reguladora, se incluyen dentro de la Sección IV (cuadros 62 al 64.3), así como evolución de los distintos F.C.I. desde 1997 (cuadro 65.1).

## Cuadro 31

### FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2001

(Euros)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	F.C.I.
GALICIA	139.714.375,01
ANDALUCÍA	371.444.159,97
ASTURIAS	32.486.387,08
CANTABRIA	9.610.261,68
MURCIA	37.295.926,34
VALENCIA	55.485.834,14
CASTILLA-LA MANCHA	61.678.332,31
CANARIAS	37.771.591,36
EXTREMADURA	74.926.586,37
CASTILLA Y LEÓN	60.453.926,41
<b>TOTAL</b>	<b>880.867.380,67</b>

Criterio: Devengo.

Fuente: Dirección Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda.

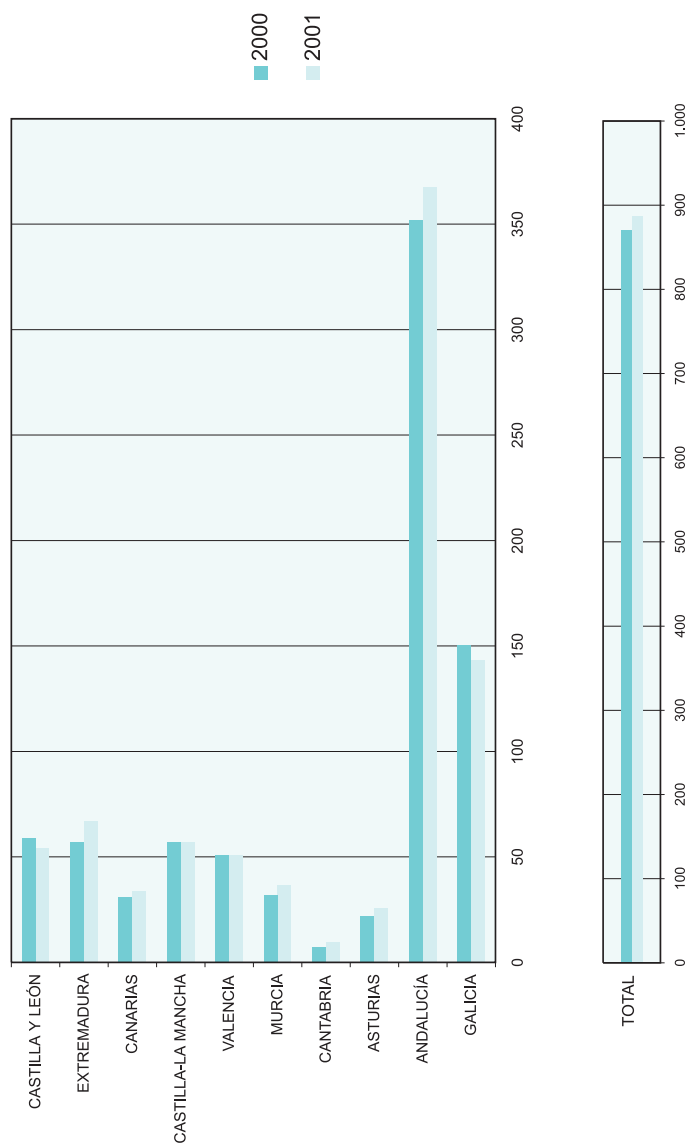
## Cuadro 32

### DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL EVOLUCIÓN DURANTE EL PERÍODO 2001-2000

(Euros y % de incremento)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	F.C.I. 2001	F.C.I. 2000	DIFERENCIA	01/00
GALICIA	139.714.375,01	148.778.118,35	-9.063.743,34	-6,09
ANDALUCÍA	371.444.159,97	351.972.732,08	19.471.427,89	5,53
ASTURIAS	32.486.387,08	28.067.012,85	4.419.374,23	15,75
CANTABRIA	9.610.261,68	7.898.897,74	1.711.363,94	21,67
MURCIA	37.295.926,34	30.974.895,72	6.321.030,62	20,41
VALENCIA	55.485.834,14	54.731.095,16	754.738,98	1,38
CASTILLA-LA MANCHA	61.678.332,31	61.754.228,12	-75.895,81	-0,12
CANARIAS	37.771.591,36	35.906.386,35	1.865.205,01	5,19
EXTREMADURA	74.926.586,37	64.364.519,85	10.562.066,52	16,41
CASTILLA Y LEÓN	60.453.926,41	65.809.947,95	-5.356.021,54	-8,14
<b>TOTAL</b>	<b>880.867.380,67</b>	<b>850.257.834,17</b>	<b>30.609.546,50</b>	<b>3,60</b>

**DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL  
EVOLUCIÓN DURANTE EL PERÍODO 2001-2000**  
( En millones de euros)



### **1.2.2. Subvenciones gestionadas**

El Estado, para cada ejercicio económico, determina en sus presupuestos los sectores o áreas que van a ser objeto de ayuda económica en forma de subvenciones. Cuando estas subvenciones tienen como destino financiar sectores, servicios, actividades o materias respecto de las cuales, las Comunidades Autónomas tienen la competencia asumida, les corresponde a las mismas su administración y gestión, aunque tienen que respetarse la finalidad u objetivo señalado para cada subvención.

Dicha gestión y administración deberá hacerse de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Las transferencias realizadas desde el Estado por esta vía de financiación se encuentran resumidas en los cuadros 33 y 34.

El cuadro 33 recoge las subvenciones realizadas a través del capítulo 4 «Transferencias corrientes» por los distintos Departamentos. Desde el punto de vista cuantitativo, el conjunto más importante son las concedidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos que representan el 96,24% sobre el total.

El cuadro 34 recoge las subvenciones realizadas a través del capítulo 7 «Transferencias de capital», igualmente resumidas por Ministerios. Como puede observarse en el cuadro, la mayoría de las mismas han sido concedidas a través del Ministerio de Economía con un 39,49% sobre el total.

Finalmente, el cuadro 35 compara las subvenciones del ejercicio 2001 con las del año anterior.

En relación con este apartado, en la Sección IV se incorpora mayor información sobre los objetivos que persiguen estas subvenciones (cuadros 66 y 67 del 1 al 16).

### **1.2.3. Ayudas recibidas de la Comunidad Europea**

Las actuaciones comunitarias en España se centran fundamentalmente en la aplicación de la Política Agraria Comunitaria financiada por medio del F.E.O.G.A.-Garantía y en las acciones estructurales constituidas por los Fondos estructurales (FEDER, FEOGA-Orientación, IFOP, FSE) y por el Fondo de Cohesión.

El mayor gasto del presupuesto comunitario viene siendo la atención al sostenimiento de los mercados agrícolas. El FEOGA-Garantía tradicionalmente atendía a los gastos de intervenciones derivadas de las regulaciones de los mercados y restituciones a la exportación. Posteriormente, y tras las decisiones adoptadas en la reforma de la PAC, se añadieron nuevos gastos con cargo a la directriz financiera agraria, tales como: medidas complementarias (agricultura, medio ambiente y repoblación forestal), retirada de tierras y ayudas a la renta de los agricultores.

Los Fondos estructurales tienen como actividad principal nivelar las diferencias existentes entre las zonas más favorecidas y las menos desarrolladas de la Comunidad Europea.

## Cuadro 33

### SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 2001 CLASIFICADAS POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

(Euros)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	JUSTICIA	HACIENDA	INTERIOR	FOMENTO	EDUCACIÓN Y CULTURA	TRABAJO Y A.SOCIALES	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	ADMONES. PUBLICAS	MEDIO AMBIENTE	SANIDAD Y CONSUMO	TOTAL
PAIS VASCO	0,00	0,00	0,00	0,00	22.009,06	12.020,24	0,00	0,00	0,00	0,00	212.596,01	246.625,32
CATALUÑA	0,00	0,00	3.391.980,09	0,00	426.448,14	253.742.929,09	12.621,25	48.080,97	0,00	1.202.024,21	1.996.970,90	260.821.054,66
GALICIA	0,00	12.410.899,96	1.368.055,77	0,00	283.918,12	162.044.871,56	0,00	206.483,72	0,00	0,00	812.237,81	177.126.446,94
ANDALUCÍA	0,00	0,00	3.185.334,10	0,00	919.782,91	238.069.615,23	4.808,10	197.059,85	0,00	0,00	2.011.773,83	244.388.374,02
ASTURIAS	0,00	0,00	764.902,10	0,00	155.896,53	71.557.799,33	0,00	2.355,97	0,00	0,00	218.521,99	72.699.475,92
CANTABRIA	0,00	0,00	496.093,42	0,00	40.207,71	15.468.633,18	3.606,07	8.870,94	0,00	0,00	160.644,53	16.178.055,85
LARIOJA	0,00	0,00	263.976,54	0,00	32.472,68	6.090.506,41	0,00	0,00	0,00	0,00	115.694,83	6.502.650,46
MURCIA	0,00	0,00	990.089,31	0,00	90.284,04	24.578.293,85	0,00	4.207,08	0,00	0,00	273.550,66	25.936.424,94
VALENCIA	0,00	0,00	2.177.076,20	0,00	62.691,57	207.492.968,16	36.661,74	16.010,96	0,00	0,00	1.316.144,39	211.101.553,02
ARAGON	0,00	0,00	755.670,55	0,00	264.331,13	23.917.913,77	24.641,50	0,00	0,00	0,00	276.730,01	25.239.286,96
CASTILLA.MANGHA	0,00	6.010.121,04	1.203.274,31	0,00	326.620,03	44.347.445,10	0,00	0,00	0,00	0,00	298.222,21	52.185.682,69
CANARIAS	0,00	0,00	956.186,22	0,00	1.964.600,39	117.642.187,44	0,00	150.283,08	0,00	0,00	393.097,98	121.106.355,10
NVARRA	0,00	0,00	0,00	0,00	18.763,60	20.523.800,08	0,00	0,00	0,00	0,00	37.671,44	20.580.235,12
EXTREMADURA	0,00	0,00	869.706,59	0,00	164.160,45	35.692.143,57	0,00	0,00	0,00	0,00	223.588,52	36.949.599,12
BALEARES	0,00	0,00	600.849,83	0,00	495.648,67	13.587.549,43	0,00	6.971,74	0,00	0,00	234.166,34	14.925.186,01
MADRID	0,00	0,00	3.589.142,12	0,00	368.180,02	237.915.359,47	10.217,21	0,00	0,00	0,00	1.293.594,41	243.176.493,21
CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	1.681.373,43	0,00	479.962,26	61.018.487,13	3.606,07	0,00	0,00	0,00	448.397,10	63.631.825,99
MELILLA	0,00	0,00	68.942,10	0,00	374.406,50	438.498,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	881.847,03
CEUTA	0,00	0,00	85.031,19	0,00	251.782,00	543.254,84	0,00	0,00	0,00	0,00	83.083,91	963.151,95
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>18.421.021,00</b>	<b>22.447.663,87</b>	<b>0,00</b>	<b>6.742.165,81</b>	<b>1.534.684.276,32</b>	<b>96.161,94</b>	<b>640.324,31</b>	<b>0,00</b>	<b>1.202.024,21</b>	<b>10.406.686,86</b>	<b>1.594.640.324,31</b>

Criterio: Caja.  
Fuente: Información proporcionada por los Ministerios.

## Cuadro 34

### SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 2001 CLASIFICADAS POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

(Euros)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	FOMENTO	EDUCACIÓN Y CULTURA	TRABAJO Y A. SOCIALES	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	ADMONES. PUBLICAS	MEDIO AMBIENTE	ECONOMÍA	SANIDAD Y CONSUMO	TOTAL
PAÍS VASCO	2.063.599,10	0,00	0,00	1.858.329,43	299.712,72	0,00	796.335,03	454.767,83	524.599,43	5.997.343,53
CATALUÑA	1.593.451,37	0,00	1.195.929,95	16.119.745,65	25.083.564,72	22.441.551,57	4.400.628,66	13.516.431,67	2.898.777,54	87.250.081,14
GALICIA	1.027.502,31	0,00	264.763,86	2.683.519,05	72.772.889,55	0,00	5.349.548,64	18.854.314,67	445.349,97	101.397.888,04
ANDALUCÍA	3.570.396,55	0,00	724.051,30	3.548.375,46	40.992.914,07	0,00	3.518.210,67	9.497.217,31	1.876.197,52	63.727.362,88
ASTURIAS	556.302,81	150.253,03	87.411,20	1.846.910,20	26.327.227,05	0,00	1.296.587,45	151.929.831,84	18.180,62	182.212.704,19
CANTABRIA	810.999,72	0,00	33.254,00	2.886.060,13	13.328.723,57	0,00	838.159,46	2.355.630,88	0,00	20.252.827,76
LA RIOJA	138.797,74	0,00	778.665,27	778.911,69	3.717.830,83	0,00	1.987.096,27	4.653.702,84	0,00	12.055.004,63
MURCIA	724.399,89	0,00	1.297.747,41	2.356.568,46	4.521.606,39	0,00	1.122.239,85	3.855.288,31	60.594,04	13.938.444,34
VALENCIA	1.926.009,40	0,00	341.242,65	6.332.804,44	10.525.669,23	0,00	1.564.109,96	21.246.853,70	1.055.695,79	42.992.385,18
ARAGÓN	787.001,31	324.546,54	96.636,74	3.176.949,98	18.991.688,00	0,00	2.042.852,16	15.387.779,02	0,00	40.807.453,75
CASTILLA MANGHA	2.154.502,18	9.015.181,57	211.856,77	1.253.110,24	18.159.394,42	0,00	3.865.042,73	4.786.652,72	2.313,90	39.448.054,52
CANARIAS	0,00	48.922.775,95	182.250,91	1.310.206,39	15.171.546,88	0,00	1.189.102,45	5.446.209,42	280.281,99	72.502.374,00
NAVARRA	610.700,42	62.877,89	0,00	927.361,68	720.216,85	0,00	57.775,29	0,00	39.137,91	2.418.070,03
EXTREMADURA	601.997,76	5.069.477,00	105.609,85	1.054.175,23	16.992.301,03	0,00	1.956.108,09	3.394.017,53	0,00	29.173.686,49
BALEARES	0,00	0,00	30.050,61	680.345,70	3.888.878,87	0,00	609.528,45	2.525.218,47	0,00	7.734.022,09
MADRID	5.459.149,21	0,00	911.452,89	16.684.096,02	4.117.576,00	0,00	2.315.212,82	5.953.770,15	438.330,15	35.879.587,22
CASTILLA Y LEÓN	3.194.096,86	6.010.121,04	207.283,06	2.591.564,19	40.648.395,90	0,00	5.202.414,87	95.907.149,64	30.224,90	153.791.250,47
MELLILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.573,69	203.670,98	0,00	265.244,67
CEUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.598,90	170.567,24	0,00	203.166,13
<b>TOTAL</b>	<b>25.218.906,64</b>	<b>69.555.233,01</b>	<b>6.468.206,46</b>	<b>66.089.033,93</b>	<b>316.260.136,07</b>	<b>22.441.551,57</b>	<b>38.205.125,43</b>	<b>360.139.074,20</b>	<b>7.669.683,75</b>	<b>912.046.951,07</b>

Criterio: Caja.

Fuente: Información proporcionada por los Ministerios.



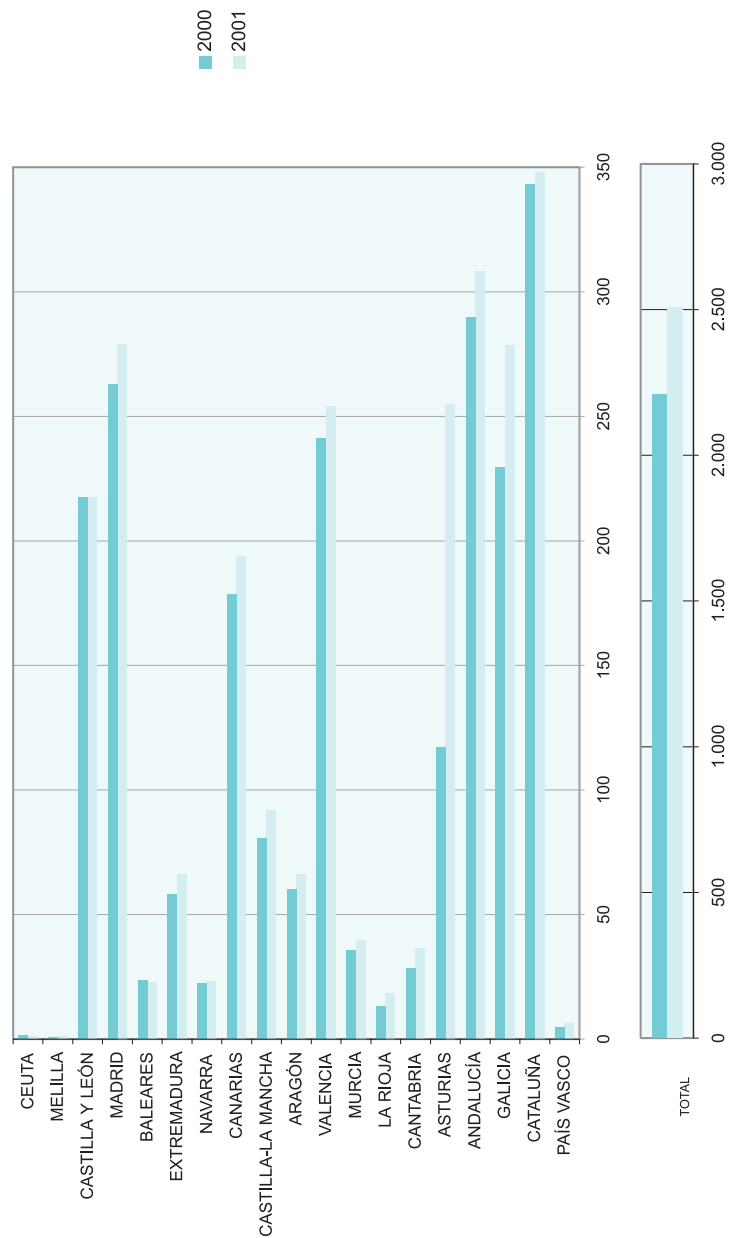
## Cuadro 35

### COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS A COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES EN 2001 Y 2000

(Euros y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	EJERCICIO 2001	EJERCICIO 2000	DIFERENCIA	01/00
PAÍS VASCO	6.243.968,84	4.921.784,28	1.322.184,56	26,86
CATALUÑA	348.071.135,79	342.934.357,45	5.136.778,34	1,50
GALICIA	278.524.334,98	229.662.231,21	48.862.103,77	21,28
ANDALUCÍA	308.115.736,90	289.764.751,84	18.350.985,06	6,33
ASTURIAS	254.912.180,11	116.896.373,49	138.015.806,62	118,07
CANTABRIA	36.430.883,61	28.267.149,87	8.163.733,74	28,88
LA RIOJA	18.557.655,09	13.386.865,48	5.170.789,61	38,63
MURCIA	39.874.869,28	35.750.111,17	4.124.758,11	11,54
VALENCIA	254.093.938,19	241.176.577,36	12.917.360,83	5,36
ARAGÓN	66.046.740,71	60.325.934,88	5.720.805,83	9,48
CASTILLA-LA MANCHA	91.633.737,21	80.578.732,60	11.055.004,61	-18,03
CANARIAS	193.608.729,10	178.679.925,01	14.928.804,09	8,36
NAVARRA	22.998.305,15	22.326.031,03	672.274,12	3,01
EXTREMADURA	66.123.285,61	58.262.209,56	7.861.076,05	13,49
BALEARES	22.659.208,11	23.770.383,34	-1.111.175,23	-4,67
MADRID	279.056.080,44	262.779.638,91	16.276.441,53	6,19
CASTILLA Y LEÓN	217.423.076,46	217.617.407,73	-194.331,27	-0,09
MELILLA	1.147.091,70	659.791,09	487.300,61	73,86
CEUTA	1.166.318,08	1.638.683,55	-472.365,47	-28,83
<b>TOTAL</b>	<b>2.506.687.275,37</b>	<b>2.209.398.939,85</b>	<b>297.288.335,52</b>	<b>13,46</b>

**COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS  
A COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, EN CONCEPTO  
DE SUBVENCIONES EN 2001 Y 2000**  
(En millones de euros)



El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) financia la inversión en determinadas regiones, contribuyendo a su crecimiento y al aumento de riqueza de las zonas beneficiarias de este Fondo. Promueve inversiones que faciliten la creación de puestos de trabajo duraderos; fomenta inversiones en infraestructuras; apoya iniciativas de desarrollo local y de pequeñas y medianas empresas; lleva a cabo actuaciones de desarrollo regional.

El Fondo Social Europeo (F.S.E.) persigue fundamentalmente combatir el paro de larga duración y facilitar la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales y a la evolución de los sistemas de producción. Además participa en la cofinanciación con otras acciones como son las de fomentar el desarrollo de las regiones menos favorecidas, reconversión de regiones, o parte de estas, afectadas por el declive industrial y facilitar el desarrollo de zonas rurales.

Las funciones del FEOGA-Orientación se centran en reforzar y reorganizar las estructuras agrarias y forestales, incluidas las de comercialización y transformación de productos agrícolas y forestales; garantizar la reconversión de productos agrícolas y promover el desarrollo de actividades complementarias para los agricultores, así como un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar el hábitat rural.

Por su parte el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), ha agrupado diversas actividades que estaban dispersas en varias políticas presupuestarias en el campo de los recursos pesqueros y su explotación.

El Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la convergencia económica y social, mediante la solidaridad de los Estados miembros, con el fin de reducir las diferencias existentes entre los diversos niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas. La acción del Fondo de Cohesión es complementaria de las de los Fondos estructurales y de los demás instrumentos financieros, en materia de medio ambiente y de infraestructuras del transporte de interés común.

El protagonismo de las Comunidades Autónomas en la captación de los recursos financieros procedentes de los Fondos anteriormente enumerados cada vez es mayor.

El cuadro 36, muestra los fondos percibidos por las Comunidades Autónomas durante el ejercicio de 2001, por cada una de las acciones. El total percibido por cada Comunidad Autónoma se ha subdividido con el fin de deslindar lo percibido por aplicación de las acciones estructurales (FEDER, FEOGA-Orientación, IFOP y FSE) de lo recibido por otras acciones, el FEOGA-Garantía y el Fondo de Cohesión.

Para acciones estructurales las Comunidades Autónomas que han recibido más fondos han sido Andalucía (20,5%), Valencia (13,57%) Cataluña (11,55%), Galicia (9,84%) y Castilla y León (7,88%).

Por el FEOGA-Garantía, las Comunidades Autónomas que han recibido mayor volumen de recursos han sido Andalucía (28,92%), Castilla-La Mancha (16,02%) Castilla y León (15,04%), Extremadura (10,31%) y Aragón (8,36%).

Las Comunidades Autónomas que han recibido más recursos del Fondo de Cohesión han sido Cantabria (18,64%), Madrid (18,08%), Aragón (11,33%), La Rioja (9,06%) y País Vasco (8,46%).

El cuadro 37, compara las ayudas recibidas en 2001 por las Comunidades Autónomas con las percibidas en 2000.

## Cuadro 36

### AYUDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 2001 PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	FEDER (***) (1)	FEOGA ORIENTACIÓN (*) (2)	I.F.O.P. (*) (3)	FONDO SOCIAL EUROPEO (*) (4)	TOTAL ACCIONES ESTRUCTURALES (5)=(1)+(2)+(3)+(4)	OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (6)	FEOGA GARANTÍA (**) (7)	FONDO DE COHESIÓN (***) (8)	TOTAL (9)=(5)+(6)+(7)+(8)
PAÍS VASCO	160.034.609,99	5.184.931,42	11.918.070,03	15.999.640,42	193.137.251,86	106.379,14	58.071.921,98	16.732.898,00	268.048.450,99
CATALUÑA	254.697.204,19	21.925.522,58	5.534.119,46	95.614.749,25	377.771.595,48	161.672,26	328.786.270,19		706.719.537,92
GALICIA	176.287.624,37	43.447.766,04	68.384.960,27	33.630.814,30	321.751.164,98	410.491,27	101.754.219,47	7.803.475,00	431.719.350,72
ANDALUCÍA	520.691.285,40	50.299.304,03	22.292.139,96	77.047.457,86	670.330.187,25	2.755.039,49	1.619.251.322,66	6.822.509,00	2.299.159.058,40
ASTURIAS	184.565.821,48	21.154.424,05	3.341.026,29	9.306.052,04	218.367.323,86	85.343,72	53.892.135,88	10.044.162,00	282.388.965,46
CANTABRIA	17.168.447,85	2.509.225,54	1.092.038,99	2.921.296,33	23.691.008,71	361.809,29	27.195.372,36	36.868.389,00	88.116.579,36
LA RIOJA	2.765.190,98	1.719.495,63	104.576,11	2.233.774,11	6.823.036,83	43.272,87	46.556.486,81	17.919.573,00	71.342.369,51
MURCIA	69.689.748,72	11.328.477,16	1.537.388,96	9.491.865,46	92.047.480,30	108.182,18	85.706.375,19	1.944.670,00	179.806.707,67
VALENCIA	369.963.728,06	14.732.609,71	5.593.619,66	53.455.053,00	443.745.010,43	228.985,61	129.313.552,90	13.003.134,00	586.290.682,94
ARAGON	15.813.146,44	8.940.656,06	399.673,05	4.771.940,01	29.925.415,56	1.001.887,18	468.033.108,98	22.411.872,00	521.372.283,72
CASTILLA-LA MANCHA	111.206.588,11	24.417.318,76	500.042,07	20.064.626,05	156.188.575,00	775.305,61	896.691.655,88	1.844.756,00	1.055.500.292,49
CANARIAS	106.967.205,70	16.096.907,19	16.266.392,61	21.274.910,08	160.605.415,58	601,01	164.323.136,92	8.793.378,00	333.722.531,51
NAVARRA	5.869.923,26	5.149.471,71	133.258,09	5.307.310,47	16.479.963,53	180.904,64	127.914.643,74		144.575.511,91
EXTREMADURA	105.116.135,60	24.830.815,09	406.284,18	31.115.430,71	161.468.665,59	873.871,60	577.381.935,91	8.348.388,00	748.072.861,09
BALEARIS	4.164.928,56	2.021.203,71	1.118.483,53	2.961.328,22	10.265.944,01	37.863,76	19.187.079,91		29.490.887,69
MADRID	93.469.538,95	9.015.181,57	771.098,53	18.631.363,45	121.887.182,50	185.712,74	52.018.755,65	35.761.175,00	209.852.825,89
CASTILLA Y LEÓN	173.414.792,05	58.713.473,49	2.903.489,48	22.562.161,31	257.593.916,33	2.827.160,94	842.132.536,29	9.501.614,00	1.112.055.227,55
MELLILLA	2.875.340,85			714.000,00	3.589.340,85				3.589.340,85
CEUTA	3.866.273,12			1.092.000,00	4.958.273,12				4.958.273,12
<b>TOTAL</b>	<b>2.378.627.533,68</b>	<b>321.486.783,74</b>	<b>142.316.661,26</b>	<b>428.193.773,07</b>	<b>3.270.626.751,75</b>	<b>10.144.483,31</b>	<b>5.598.210.510,72</b>	<b>197.799.993,00</b>	<b>9.076.781.738,78</b>

(\*) Transferencias propuestas a C.C.A.A.

(\*\*) Provisión de fondos efectuados a las C.C.A.A. que realizan los pagos directamente con cargo al F.E.O.G.A.

(\*\*\*) Recursos recibidos para C.C.A.A.

Fuente: D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subsecretaría. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Fondo Español de Garantía Agraria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

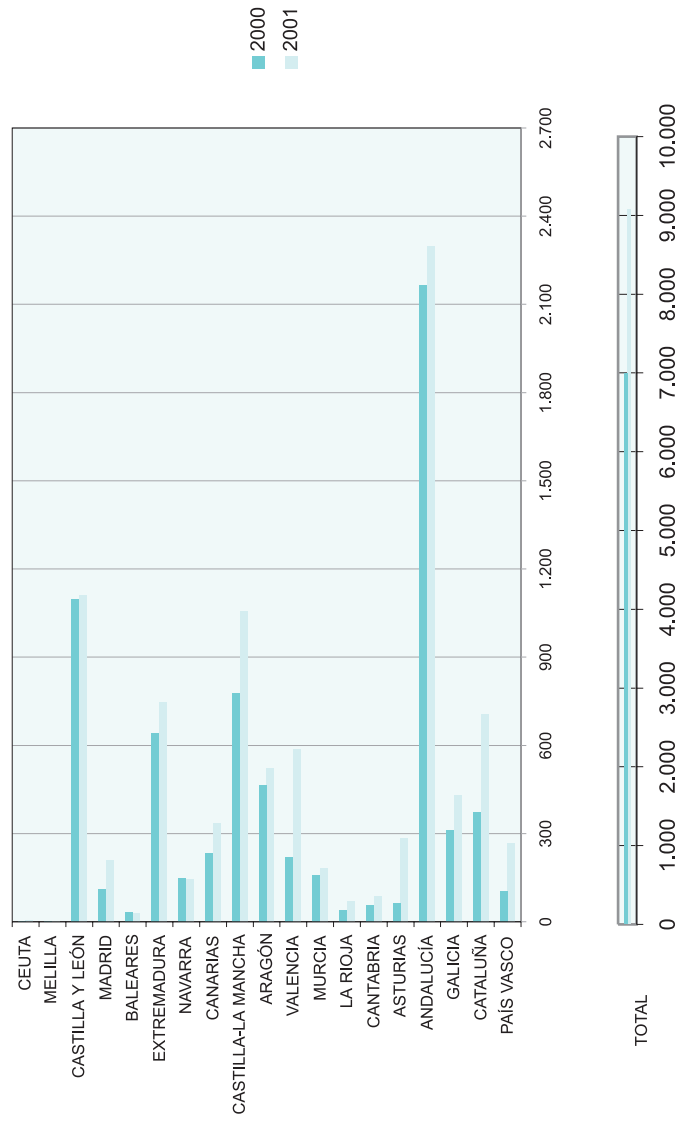
## Cuadro 37

### COMPARACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 2001 Y 2000 PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

(Euros y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2001	2000	DIFERENCIA	01/00
PAÍS VASCO	268.048.450,99	104.863.591,99	163.184.859,00	155,62
CATALUÑA	706.719.537,92	372.017.268,24	334.702.269,68	89,97
GALICIA	431.719.350,72	310.565.831,81	121.153.518,91	39,01
ANDALUCÍA	2.299.159.058,40	2.163.355.498,75	135.803.559,65	6,28
ASTURIAS	282.388.965,46	62.155.850,89	220.233.114,57	354,32
CANTABRIA	88.116.579,36	55.511.703,23	32.604.876,13	58,74
LA RIOJA	71.342.369,51	39.077.696,60	32.264.672,91	82,57
MURCIA	179.806.707,67	156.231.666,73	23.575.040,94	15,09
VALENCIA	586.290.682,94	220.455.645,44	365.835.037,50	165,94
ARAGÓN	521.372.283,72	465.849.481,63	55.522.802,09	11,92
CASTILLA-LA MANCHA	1.055.500.292,49	778.224.987,17	277.275.305,32	35,63
CANARIAS	333.722.531,51	232.284.324,89	101.438.206,62	43,67
NAVARRA	144.575.511,91	148.753.129,59	-4.177.617,68	-2,81
EXTREMADURA	748.072.861,09	642.405.604,81	105.667.256,28	16,45
BALEARES	29.490.887,69	31.050.539,96	-1.559.652,27	-5,02
MADRID	209.852.825,89	109.623.397,61	100.229.428,28	91,43
CASTILLA Y LEÓN	1.112.055.227,55	1.095.963.942,73	16.091.284,82	1,47
MELILLA	3.589.340,85	2.258.680,37	1.330.660,48	58,91
CEUTA	4.958.273,12	3.264.902,83	1.693.370,29	51,87
<b>TOTAL</b>	<b>9.076.781.738,78</b>	<b>6.993.913.745,27</b>	<b>2.082.867.993,51</b>	<b>29,78</b>

**COMPARACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES  
AUTÓNOMAS EN 2001 Y 2000 PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**  
(En millones de euros)



#### **1.2.4. Convenios**

Las Administraciones Públicas cooperan o colaboran entre ellas para conseguir un determinado objetivo. Para ello, suscriben convenios en los que se expresan las aportaciones dinerarias que hace cada una de las partes que suscribe el convenio y además se especifican los compromisos a los que se vinculan.

El Estado y las Comunidades Autónomas han suscrito convenios y sus objetivos han sido muy diversos, pudiéndose citar entre ellos los que atienden a: obras públicas (carreteras, ferrocarriles, etc), tratamiento de residuos peligrosos, recuperación de suelos contaminados, promoción y rehabilitación de viviendas, remodelación de barrios, saneamiento y depuración de aguas, modernización de las estructuras agrarias, servicios sociales, sanidad animal, ganadería, sanidad, desarrollo de la investigación científica y técnica, etc.

Los cuadros 38 y 39 recogen las aportaciones realizadas por el Estado, a través del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital", respectivamente.

El cuadro 40 compara las aportaciones del Estado en los convenios durante el ejercicio 2001 con los del año anterior.

El Ministerio de Fomento ha sido el que mayor volumen de recursos ha aportado (42,65%), seguido del de Trabajo y Asuntos Sociales (20,74%).

En relación con este apartado, en la sección IV se incorpora mayor información sobre el destino de estos recursos (cuadros 68 y 69 del 1 al 12).

#### **1.2.5. Transferencias correspondientes a los contratos-programa**

Los contratos-programa nacen de un acuerdo o contrato firmado entre la Administración del Estado y una Empresa Pública, en el que se fijan sus objetivos de inversión, producción y resultados, así como las tarifas exigidas por la empresa, teniendo como contrapartida una subvención estatal.

En general, las Empresas Públicas de las Comunidades Autónomas que están sujetas en su actuación a un contrato-programa convenido con el Estado, tienen como actividad específica la prestación de servicios públicos de transporte de viajeros.

El cuadro 41 detalla los contratos programa existentes y la financiación proporcionada por el Estado en el ejercicio de 2001. El cuadro 42 compara esta financiación con la del año 2000.

#### **1.2.6. Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado**

Los importes consignados en este apartado, no son realmente recursos de las Haciendas Autonómicas, ya que son las Participaciones en los Ingresos del Estado de las Diputaciones Pro-

## Cuadro 38

### APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN EL AÑO 2001. CAPÍTULO 4 «TRANSFERENCIAS CORRIENTES»

(Euros)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	ASUNTOS EXTERIORES	JUSTICIA	DEFENSA	HACHENDA	INTERIOR	FOMENTO	EDUCACIÓN Y CULTURA	TRABAJO Y A. SOCIALES	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	ADMIONES PÚBLICAS	MEDIO AMBIENTE	ECONOMÍA	SANIDAD Y CONSUMO	TOTAL
PAÍS VASCO	0,00	0,00	0,00	1.917.228,61	120.202,42	0,00	226.906,11	12.020,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.276.357,39
CATALUÑA	0,00	202.372,80	0,00	5.339.000,88	180.303,63	0,00	1.938.083,73	27.093.661,73	0,00	0,00	2.483.850,80	0,00	0,00	0,00	37.237.273,57
GALICIA	0,00	658.751,34	0,00	2.878.847,98	132.222,66	0,00	226.269,04	15.792.933,30	0,00	0,00	1.609.815,97	0,00	0,00	0,00	21.358.840,29
ANDALUCÍA	0,00	0,00	0,00	378.277,02	180.303,63	0,00	116.428,06	32.455.164,50	0,00	0,00	3.941.942,23	0,00	0,00	0,00	37.072.115,44
ASTURIAS	0,00	14.490,40	0,00	1.268.135,54	81.136,63	0,00	169.834,00	5.518.204,66	0,00	0,00	373.577,10	0,00	0,00	0,00	7.425.378,34
CANTABRIA	0,00	0,00	0,00	486.819,80	81.136,63	0,00	89.112,06	3.183.951,77	0,00	0,00	199.668,24	0,00	0,00	0,00	4.040.685,52
LA RIOJA	0,00	0,00	0,00	180.303,63	66.111,33	0,00	37.268,76	2.810.657,15	0,00	0,00	139.098,24	0,00	0,00	0,00	3.233.439,11
MURCIA	0,00	6.605,12	0,00	1.105.862,27	60.101,21	0,00	96.023,70	5.995.841,00	0,00	0,00	472.762,13	0,00	0,00	0,00	7.737.195,44
VALENCIA	0,00	96,16	0,00	4.501.580,66	240.404,84	0,00	53.658,36	18.213.437,43	0,00	0,00	2.134.374,29	0,00	0,00	0,00	25.143.551,74
ARAGON	0,00	0,00	0,00	1.352.277,23	81.136,63	0,00	142.223,50	6.224.988,88	0,00	0,00	447.441,49	0,00	0,00	0,00	8.248.067,75
CASTILLA LA MANCHA	0,00	835,41	0,00	883.487,79	90.151,82	0,00	123.477,94	15.792.789,06	0,00	0,00	715.811,43	0,00	0,00	0,00	17.606.533,44
CANARIAS	0,00	0,00	0,00	1.592.682,08	120.202,42	0,00	1.469.817,17	7.247.286,43	0,00	0,00	1.062.673,54	0,00	0,00	0,00	11.492.661,64
NAVARRA	0,00	0,00	0,00	360.607,26	18.030,36	0,00	123.267,58	0,00	0,00	0,00	269.223,37	0,00	0,00	0,00	771.128,58
EXTREMADURA	0,00	0,00	0,00	793.335,98	75.126,51	0,00	44.835,50	6.027.751,13	0,00	0,00	544.889,59	0,00	0,00	0,00	8.085.938,72
BALEARES	0,00	1.478,49	0,00	354.597,14	81.136,63	0,00	44.697,27	3.553.676,39	0,00	0,00	235.374,37	0,00	0,00	0,00	4.270.960,30
MADRID	0,00	4.399,41	0,00	5.477.594,27	180.303,63	0,00	193.357,61	22.611.475,73	0,00	0,00	1.645.078,31	0,00	0,00	0,00	30.112.208,96
CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	3.107.232,58	180.303,63	0,00	260.779,15	14.354.842,35	0,00	0,00	1.079.021,07	0,00	0,00	0,00	19.182.178,79
MELILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	36.060,73	0,00	751.265,13	1.013.738,49	0,00	0,00	32.983,54	0,00	0,00	81.809,77	1.917.847,66
CEUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	36.060,73	0,00	676.739,63	959.239,36	0,00	0,00	32.039,96	0,00	0,00	0,00	1.704.079,67
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>889.029,13</b>	<b>0,00</b>	<b>31.977.870,73</b>	<b>2.040.436,09</b>	<b>0,00</b>	<b>6.784.044,33</b>	<b>189.663.649,59</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.479.625,69</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>81.809,77</b>	<b>248.916.465,33</b>

Criterio: Caja.  
Fuente: Información proporcionada por los Ministerios.



## Cuadro 39

### APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN EL AÑO 2001. CAPÍTULO 7 «TRANSFERENCIAS DE CAPITAL»

		(Euros)													
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	ASUNTOS EXTERIORES	JUSTICIA	DEFENSA	HACIENDA	INTERIOR	FOMENTO	EDUCACIÓN Y CULTURA	TRABAJO Y A. SOCIALES	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	ADMIONES PÚBLICAS	MEDIO AMBIENTE	ECONOMÍA	SANIDAD Y CONSUMO	TOTAL
PAIS VASCO	0,00	0,00	0,00	6.374.955,39	0,00	0,00	270.455,45	0,00	0,00	0,00	0,00	8.610.676,38	0,00	0,00	15.256.067,22
CATALUNA	0,00	0,00	0,00	29.064.945,37	0,00	55.713.010,71	816.114,34	1.326.085,13	225.980,55	41.456.540,81	0,00	973.639,61	0,00	0,00	129.576.316,52
GALICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.323.482,74	270.455,45	193.333,57	0,00	19.351.261,52	0,00	3.269.505,85	0,00	0,00	39.408.039,14
ANDALUCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.681.511,67	0,00	3.256.932,67	0,00	14.043.164,69	0,00	1.905.208,37	0,00	0,00	114.886.817,40
ASTURIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.010.127,05	62.505,26	434.976,50	0,00	2.727.879,75	0,00	1.770.677,82	0,00	0,00	11.006.166,38
CANTABRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.322.226,63	0,00	266.741,19	11.232,92	2.719.086,94	0,00	1.418.989,58	0,00	0,00	5.738.277,26
LA RIOJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.821.751,83	251.223,06	0,00	0,00	931.959,42	0,00	300.506,05	0,00	0,00	4.305.440,36
MURCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.687.894,41	187.095,07	483.742,62	44.733,33	4.783.353,17	0,00	0,00	0,00	0,00	10.186.818,60
VALENCIA	0,00	0,00	0,00	13.271.957,98	0,00	43.083.029,82	0,00	791.220,42	2.404,05	9.597.940,93	0,00	0,00	0,00	0,00	66.746.553,20
ARAGON	0,00	0,00	0,00	9.686.397,89	0,00	18.342.570,89	141.237,84	660.957,05	115.442,41	7.630.756,19	0,00	345.581,96	0,00	0,00	36.922.944,24
CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.273.616,77	0,00	0,00	0,00	7.768.934,89	0,00	3.457.440,65	0,00	0,00	20.479.992,31
CANARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.865.162,93	15.025,30	601.192,41	10.397,51	725.481,71	0,00	49.938,10	0,00	0,00	45.267.197,36
NAVARRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.506,05	0,00	0,00	1.535.615,98	0,00	103.999,13	0,00	0,00	1.940.121,16
EXTREMADURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.703.298,35	180.303,63	687.016,94	0,00	6.211.003,33	0,00	1.868.101,88	0,00	0,00	25.649.724,14
BALEARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.062.847,84	348.587,02	320.094,55	0,00	1.568.148,76	0,00	664.118,38	0,00	0,00	6.964.696,55
MADRID	0,00	0,00	0,00	36.060.726,26	0,00	56.951.907,01	250.688,16	54.091,09	35.507,80	6.957.225,97	0,00	2.854.741,38	0,00	0,00	103.164.887,67
CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	17.285.008,12	0,00	14.664.695,35	442.945,92	57.396,66	8.185,78	19.724.706,41	0,00	0,00	0,00	0,00	52.183.038,24
MELILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.621.254,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.621.254,19
CEUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.803.457,02	78.786,68	60.503,89	0,00	0,00	0,00	751.265,13	0,00	0,00	7.694.012,72
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>111.744.071,02</b>	<b>0,00</b>	<b>408.931.845,23</b>	<b>3.615.929,22</b>	<b>9.195.184,69</b>	<b>453.884,34</b>	<b>147.733.060,47</b>	<b>0,00</b>	<b>28.324.390,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>709.998.365,25</b>

Criterio: Caja.  
Fuente: Información proporcionada por los Ministerios.

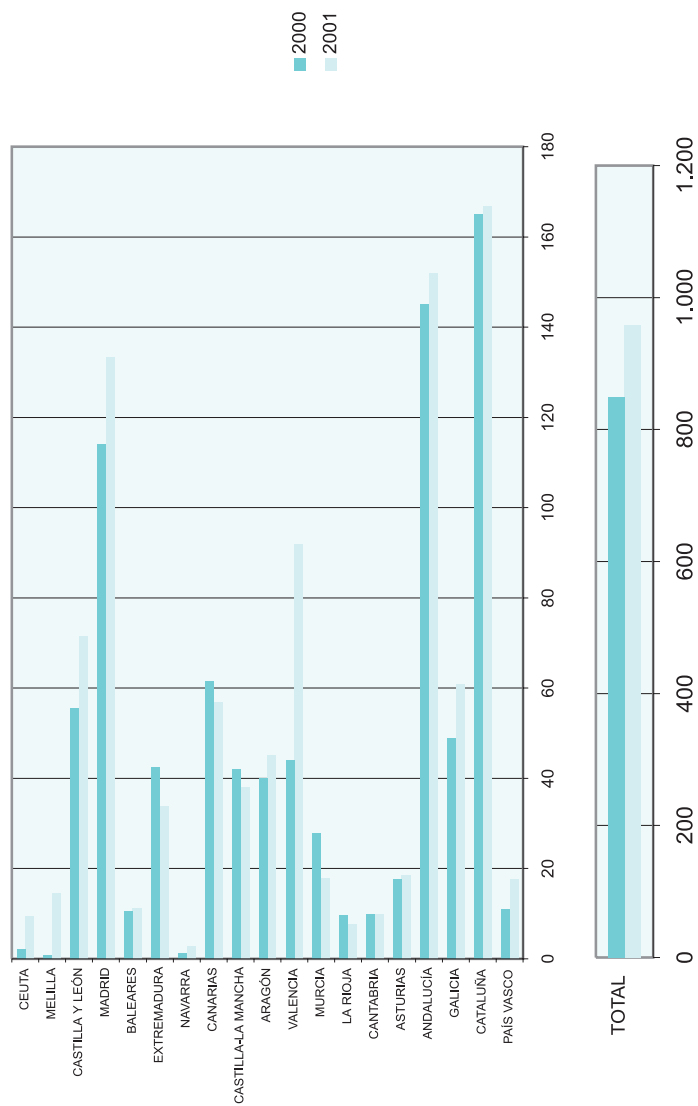
## Cuadro 40

### COMPARACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL ESTADO POR LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 2001 Y 2000

(Euros y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	EJERCICIO 2001	EJERCICIO 2000	DIFERENCIA	01/00
PAÍS VASCO	17.532.424,60	10.992.673,66	6.539.750,94	59,49
CATALUÑA	166.813.590,09	165.080.385,36	1.733.204,73	1,05
GALICIA	60.766.879,42	48.896.415,57	11.870.463,85	24,28
ANDALUCÍA	151.958.932,84	145.169.557,54	6.789.375,30	4,68
ASTURIAS	18.431.544,72	17.678.578,72	752.966,00	4,26
CANTABRIA	9.778.965,78	9.802.441,30	-23.475,52	-0,24
LA RIOJA	7.538.879,47	9.647.362,17	-2.108.482,70	-21,86
MURCIA	17.924.014,04	27.850.534,29	-9.926.520,25	-35,64
VALENCIA	91.890.104,94	44.061.585,70	47.828.519,24	108,55
ARAGÓN	45.171.011,98	39.904.270,78	5.266.741,20	13,20
CASTILLA-LA MANCHA	38.086.545,74	42.061.309,23	-3.974.763,49	-9,45
CANARIAS	56.759.859,60	61.541.680,21	-4.781.820,61	-7,77
NAVARRA	2.711.249,74	1.184.630,92	1.526.618,82	128,87
EXTREMADURA	33.735.662,86	42.407.840,82	-8.672.177,96	-20,45
BALEARES	11.235.656,85	10.542.365,34	693.291,51	6,58
MADRID	133.277.096,63	113.983.165,65	19.293.930,98	16,93
CASTILLA Y LEÓN	71.365.217,03	55.557.066,09	15.808.150,94	28,45
MELILLA	14.539.101,85	858.503,73	13.680.598,12	1.593,54
CEUTA	9.398.092,39	2.195.725,61	7.202.366,78	328,02
<b>TOTAL</b>	<b>958.914.830,57</b>	<b>849.416.092,69</b>	<b>109.498.737,88</b>	<b>12,89</b>

**COMPARACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL ESTADO POR LOS CONVENIOS  
SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS  
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 2001 Y 2000**  
(En millones de euros)



## Cuadro 41

### APORTACIÓN DEL ESTADO EN LOS CONTRATOS-PROGRAMA EN 2001

(Euros)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EMPRESA PÚBLICA	CRÉDITO	FINANCIACIÓN RECIBIDA
CATALUÑA	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. Programa 513B. Cap. 4	81.148.654,33	81.148.654,33
VALENCIA	Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana. Programa 513B. Cap. 4	54.409.625,81	54.409.625,81
MADRID	Consortio Regional de Transportes de Madrid. Programa 513B. Cap. 4	166.744.798,24	166.744.798,24
	<b>TOTAL</b>	<b>302.303.078,38</b>	<b>302.303.078,38</b>

Programa 513B: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Criterio: Caja

Fuente: D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda.

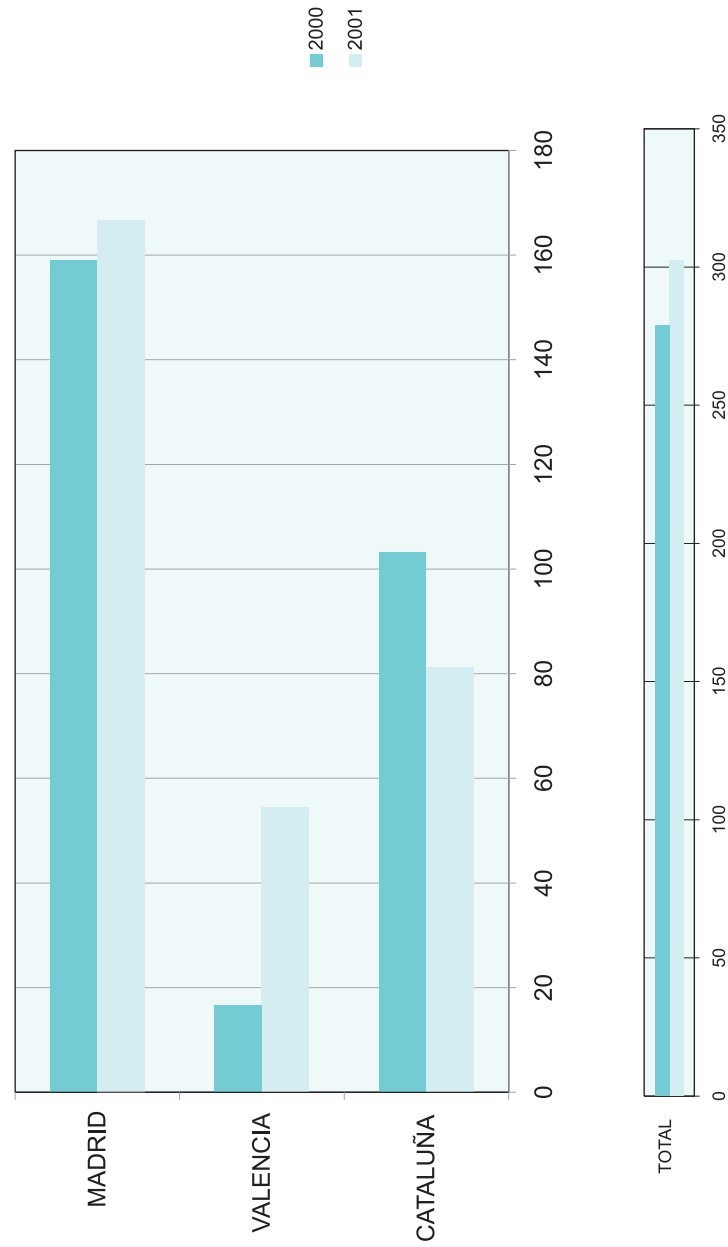
## Cuadro 42

### COMPARACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL ESTADO EN LOS CONTRATOS-PROGRAMA EN 2001 Y 2000

(Euros y % porcentaje de incremento)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EMPRESA PÚBLICA	EJERCICIO 2001	EJERCICIO 2000	DIFERENCIA	01/00
CATALUÑA	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña.	81.148.654,33	103.211.808,69	-22.063.154,36	-21,38
VALENCIA	Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana.	54.409.625,81	16.527.832,87	37.881.792,94	229,20
MADRID	Consortio Regional de Transportes de Madrid.	166.744.798,24	158.985.731,97	7.759.066,27	4,88
<b>TOTAL</b>		<b>302.303.078,38</b>	<b>278.725.373,53</b>	<b>23.577.704,85</b>	<b>8,46</b>

**COMPARACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL ESTADO EN LOS  
CONTRATOS-PROGRAMA EN 2001 Y 2000**  
( En millones de euros)



vinciales y Municipios. Sin embargo, algunas Comunidades Autónomas ostentan entre sus competencias la de tutela financiera de las Corporaciones Locales (Diputaciones Provinciales y Municipios). En virtud de ello, el Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma correspondiente, sin otra función que la de ser meros intermediarios.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla ejercen todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos y Diputaciones. Por ello, los importes correspondientes a la Participación de los Municipios en los tributos del Estado, así como la participación que reciben como Diputaciones, figuran como recursos financieros que reciben las dos Ciudades. La participación que recibe cada una de ellas como municipio está incluida en el cuadro 43, y lo correspondiente a la provincia figura en el cuadro 29.

En el cuadro 43 figuran los importes que corresponden a las Diputaciones y Municipios por Participación en Ingresos del Estado y otros conceptos entre los que cabe citar la subvención al déficit del transporte. Por último, en el cuadro 44 se compara la financiación correspondiente a las Corporaciones Locales en el año 2001 con la del año anterior.

## Cuadro 43

### TRANSFERENCIAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 2001 EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO Y OTRAS COMPENSACIONES

(Euros)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	AYUNTAMIENTOS				DIPUTACIONES			TOTAL
	POR PARTICIPACION EN TRIBUTOS	POR SUBVENCIÓN DEFICITTE.	COMPENSACIONES	TOTAL	POR PARTICIPACION EN TRIBUTOS	COMPENSACIONES	TOTAL	
CATALUÑA	1.254.520.881,97	2.790.742,86	16.813.463,41	1.274.125.088,24	551.649.834,47	1.866.803,05	553.516.637,52	1.827.641.725,76
GALICIA	340.057.062,22	2.228.343,13	1.126.676,08	343.412.081,43	306.742.481,93	192.226,00	306.934.707,93	650.346.789,36
ANDALUCIA	1.107.579.017,33	13.954.286,30	10.213.810,39	1.131.747.114,02	644.392.486,16	1.372.426,02	645.764.912,18	1.777.512.026,20
CANTABRIA	69.344.094,90	1.094.292,33	272.688,15	70.711.075,38				70.711.075,38
VALENCIA	641.095.061,22	8.185.375,69	4.323.471,39	653.603.908,30	425.091.819,77	673.917,41	425.765.737,18	1.079.369.645,48
CASTILLA-LA MANCHA	214.006.849,32	1.105.430,02	1.030.302,04	216.142.581,38	249.009.214,55	290.513,17	249.299.727,72	465.442.309,10
NAVARRA	72.188.658,20 (1)	748,75		72.189.406,95				72.189.406,95
MELLILLA	8.433.017,63	234.053,98		8.667.071,61				8.667.071,61
CEUTA	9.662.536,86			9.662.536,86				9.662.536,86
<b>TOTAL</b>	<b>3.716.887.179,65</b>	<b>29.593.273,06</b>	<b>33.780.411,46</b>	<b>3.780.260.864,17</b>	<b>2.176.885.836,88</b>	<b>4.395.885,65</b>	<b>2.181.281.722,53</b>	<b>5.961.542.586,70</b>

(1) La cifra que figura en la Comunidad Foral de Navarra corresponde a los siguientes conceptos de ingresos:

- La Participación que recibe del Estado.

- El resto de la Participación (importe estimado) que recibiría si no recaudase los tributos convenidos.

Nota.- Las compensaciones incluyen los importes pagados en el año 2001 por los siguientes conceptos:

a) Por beneficios fiscales en el IBI concedidos a centros educativos concertados.

b) Por beneficios fiscales en el IAE concedidos a cooperativas.

c) Por beneficios fiscales en tributos locales motivados por catástrofes

d) Por beneficios fiscales en las cuotas del IAE correspondientes a centrales eléctricas.

Criterio: Devengo.

Fuente: D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.



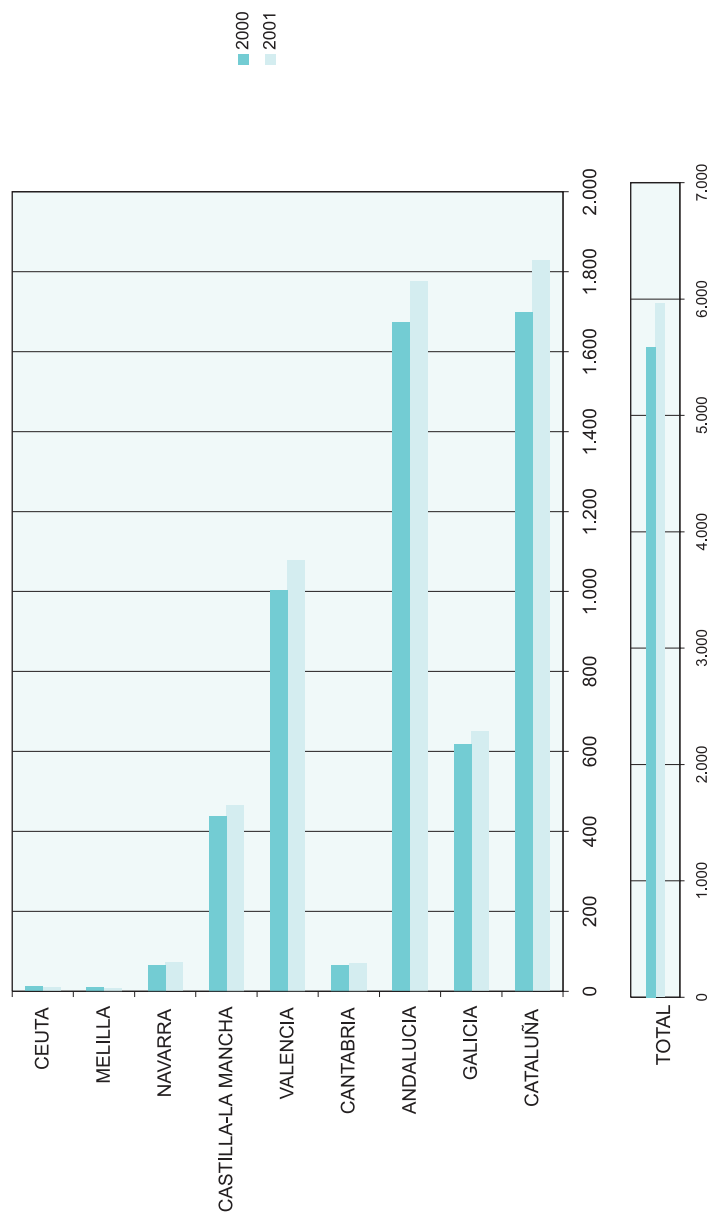
## Cuadro 44

### COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO EN 2001 Y 2000 Y OTRAS COMPENSACIONES

(Euros y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	EJERCICIO 2001	EJERCICIO 2000	DIFERENCIA	01/00
CATALUÑA	1.827.641.725,76	1.698.961.825,84	128.679.899,92	7,57
GALICIA	650.346.789,36	618.160.685,44	32.186.103,92	5,21
ANDALUCIA	1.777.512.026,20	1.673.037.255,86	104.474.770,34	6,24
CANTABRIA	70.711.075,38	66.765.356,81	3.945.718,57	5,91
VALENCIA	1.079.369.645,48	1.003.277.042,65	76.092.602,83	7,58
CASTILLA-LA MANCHA	465.442.309,10	439.086.250,52	26.356.058,58	6,00
NAVARRA	72.189.406,95	65.260.777,74	6.928.629,21	10,62
MELILLA	8.667.071,61	11.494.051,83	-2.826.980,22	-24,60
CEUTA	9.662.536,86	12.376.843,08	-2.714.306,22	-21,93
<b>TOTAL</b>	<b>5.961.542.586,70</b>	<b>5.588.420.089,77</b>	<b>373.122.496,93</b>	<b>6,68</b>

**COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO EN 2001 Y 2000 Y OTRAS COMPENSACIONES**  
 (En millones de euros)



## 2. RECURSOS PROPIOS

---

### 2.1. RECURSOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA

La Constitución prevé que las Comunidades Autónomas puedan establecer tributos propios, y la LOFCA regula las condiciones en las que pueden ejercer dicha potestad, estableciendo impuestos propios o bien recargos sobre tributos del Estado.

#### 2.1.1. Tributos propios

Como consecuencia de la prohibición establecida en la LOFCA de que las Comunidades Autónomas puedan establecer impuestos sobre hechos imposables gravados por el Estado, la potestad tributaria real de las Haciendas Autonómicas queda significativamente limitada.

En el cuadro 45, figuran los tributos propios establecidos por cada Comunidad Autónoma y sus recaudaciones por el ejercicio de 2001.

#### 2.1.2. Recargos sobre tributos estatales

Las Comunidades Autónomas pueden establecer recargos sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión. Esta competencia se limita a establecer un porcentaje del recargo y la forma de declaración del ingreso, la regulación del impuesto sobre el que recae el recargo continúa siendo competencia exclusiva del Estado.

En el cuadro 45 figuran los recargos establecidos por las Comunidades Autónomas y las recaudaciones obtenidas en 2001.

Los recargos existentes en 2001 recaen sobre los tributos que gravan el Juego y sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y, por último, en el cuadro 46 se compara dicha recaudación con la del año 2000.

## **2.2. RECURSOS DE NATURALEZA FINANCIERA**

### **2.2.1. Operaciones de crédito**

Las Comunidades Autónomas gozan de autonomía para poder realizar operaciones de crédito dentro de unos límites amplios que marca el art. 14 de la LOFCA. Las operaciones de crédito que pueden realizar las Comunidades Autónomas pueden ser por plazo inferior a un año o superior a éste. En el primer caso tienen como objeto cubrir las necesidades transitorias de tesorería y por ello su cancelación se prevé realizarla en el año. Sin embargo, las necesidades financieras a largo plazo tienen que cumplir con otras condiciones señaladas en la LOFCA, entre las cuales, cabe citar el destino de estos recursos para gastos de inversión.

Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas deben coordinarse entre sí y con la política de endeudamiento del Estado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El cuadro 47 refleja el endeudamiento neto, esto es, la diferencia del endeudamiento experimentado durante el año y la amortización de deuda realizada en el mismo período.

## Cuadro 45

### TRIBUTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2001

(Euros)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NOMBRE DEL TRIBUTO	RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS PROPIOS	RECAUDACIÓN POR RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES	TOTAL RECAUDACIÓN
PAÍS VASCO	- Impuesto sobre el juego del bingo	6.889.970,00	3.944.290,00	6.889.970,00
	- Recargo sobre la tasa de máquinas automáticas			3.944.290,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DEL PAÍS VASCO</b>	<b>6.889.970,00</b>	<b>3.944.290,00</b>	<b>10.834.260,00</b>
CATALUÑA	- Impuesto sobre el juego del bingo	-21.600,00		-21.600,00
	- Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	0,00		0,00
	- Canon de infraestructura hidráulica	2.683.150,00		2.683.150,00
	- Canon de saneamiento	1.865.370,00		1.865.370,00
	- Incremento de la tarifa de saneamiento	7.417.740,00		7.417.740,00
	- Canon de agua	156.359.320,00		156.359.320,00
	- Recargo sobre la tasa estatal que grava las máquinas tragaperras		-1.903.420,00	-1.903.420,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CATALUÑA</b>	<b>168.303.980,00</b>	<b>-1.903.420,00</b>	<b>166.400.560,00</b>
GALICIA	- Impuesto sobre el juego del bingo	4.578.560,00		4.578.560,00
	- Gravamen sobre contaminación atmosférica	13.090.630,00		13.090.630,00
	- Canon de saneamiento	7.789.110,00		7.789.110,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE GALICIA</b>	<b>25.458.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.458.300,00</b>
ANDALUCÍA	- Canon de vertido	2.109.550,00		2.109.550,00
	- Impuesto sobre tierras infrautilizadas	0,00		0,00
	- Impuesto sobre el juego del bingo	34.005.260,00		34.005.260,00
	- Recargo sobre la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite y azar.		27.568.430,00	27.568.430,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ANDALUCÍA</b>	<b>36.114.810,00</b>	<b>27.568.430,00</b>	<b>63.683.240,00</b>
ASTURIAS	- Impuestos sobre el juego del bingo y recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar mediante máquinas o aparatos automáticos (1)	4.169.780,00		4.169.780,00
	- Canon de saneamiento	14.734.440,00		14.734.440,00
	- Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		5.912.540,00	5.912.540,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ASTURIAS</b>			<b>24.816.760,00</b>

## Cuadro 45 (Cont.)

### TRIBUTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2001

(Euros)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NOMBRE DEL TRIBUTO	RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS PROPIOS	RECAUDACIÓN POR RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES	TOTAL RECAUDACIÓN
CANTABRIA	— Impuesto sobre el juego del bingo	1.190.460,00		1.190.460,00
	— Recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite y azar		643.240,00	643.240,00
	— Recargo provincial sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		1.480,00	1.480,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CANTABRIA</b>	<b>1.190.460,00</b>	<b>644.720,00</b>	<b>1.835.180,00</b>
LA RIOJA	— Canon de saneamiento	2.527.940,00		2.527.940,00
	— Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas		348.510,00	348.510,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE LA RIOJA</b>	<b>2.507.940,00</b>	<b>348.510,00</b>	<b>2.876.450,00</b>
MURCIA	— Impuesto sobre los premios del bingo	2.955.690,00		2.955.690,00
	— Canon por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera	29.750,00		29.750,00
	— Canon por la producción de vertidos de residuos sólidos industriales	0,00		0,00
	— Canon por vertidos al mar	7.510,00		7.510,00
	— Canon sobre ocupación o aprovechamiento de dominio público en virtud de concesión	0,00		0,00
	— Canon para la explotación y aprovechamiento de instalaciones en la zona marítimo-terrestre	0,00		0,00
	— Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas			0,00
		1.071.070,00		1.071.070,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE MURCIA</b>	<b>2.992.950,00</b>	<b>1.071.070,00</b>	<b>4.064.020,00</b>
VALENCIA	— Impuesto sobre el juego del bingo	20.513.240,00		20.513.240,00
	— Canon de saneamiento	91.672.380,00		91.672.380,00
	— Recargo sobre la tasa del juego (máquinas y casinos)		936.770,00	936.770,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE VALENCIA</b>	<b>112.185.620,00</b>	<b>936.770,00</b>	<b>113.122.390,00</b>
ARAGÓN	— Canon de saneamiento	0,00		0,00
	— Tasa por prestación de servicios administrativos y técnicas en materia de juego	1.307.200,00		1.307.200,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ARAGÓN</b>	<b>13.279,07</b>	<b>0,00</b>	<b>13.279,07</b>
CASTILLA-LA MANCHA	— Impuesto sobre los premios en el juego del bingo	3.643.740,00		3.643.740,00
	— Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente	3.499.560,00		3.499.560,00
	— Recargo sobre la tasa sobre el juego		7.842.980,00	7.842.980,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>3.743.236,74</b>	<b>7.842.980,00</b>	<b>14.986.280,00</b>

## Cuadro 45 (Cont.)

### TRIBUTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2001

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NOMBRE DEL TRIBUTO	RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS PROPIOS	RECAUDACIÓN POR RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES	TOTAL RECAUDACIÓN
<b>CANARIAS</b>	— Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo	259.573.280,00		259.573.280,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CANARIAS</b>	<b>259.573.280,00</b>	<b>0,00</b>	<b>259.573.280,00</b>
<b>EXTREMADURA</b>	— Impuesto de dehesas calificadas de deficiente aprovechamiento (2)	0,00		0,00
	— Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos infrautilizados (2)	0,00		0,00
	— Impuesto sobre aprovechamiento cinegético	2.822.670,00		2.822.670,00
	— Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente	23.776.630,00		23.776.630,00
	— Impuesto sobre suelo sin edificar y construcciones ruinosas	105.920,00		105.920,00
	— Recargo sobre la cuota del Tributo que grava las modalidades de juego mediante máquinas electrónicas y automáticas		816.740,00	816.740,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE EXTREMADURA</b>	<b>26.705.220,00</b>	<b>816.740,00</b>	<b>27.521.960,00</b>
<b>BALEARES</b>	— Canon de saneamiento de aguas	35.187.114,76		35.187.114,76
	— Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente (5)	0,00		0,00
	— Impuesto sobre el juego del bingo y recargo que grava los juegos de suerte, envite y azar (1)	1.539.715,31		1.539.715,31
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE BALEARES</b>			<b>36.726.830,07</b>
<b>MADRID</b>	— Impuesto sobre los premios del bingo	31.753.240,00		31.753.240,00
	— Impuesto sobre modalidades especiales del juego del bingo (4)	0,00		0,00
	— Impuesto sobre instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados	1.856.880,00		1.856.880,00
	— Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas		25.668.210,00	25.668.210,00
	— Recargo sobre la tasa estatal que grava las máquinas recreativas y los casinos		10.951.860,00	10.951.860,00
	— Recargo sobre la tasa fiscal que grava los casinos		3.121.330,00	3.121.330,00
	— Recargo sobre la tasa estatal que grava las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias		8.590,00	8.590,00
	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE MADRID</b>	<b>33.610.120,00</b>	<b>39.749.990,00</b>	<b>73.360.110,00</b>
	<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>			<b>826.566.820,07</b>

(1) La Comunidad Autónoma no hace desglose de la recaudación del impuesto de la del recargo.

(2) Sin aplicación.

(3) Declarado inconstitucional.

(4) No desarrollado en este año.

Fuente: Las Comunidades Autónomas.

Criterio: Caja.

## Cuadro 46

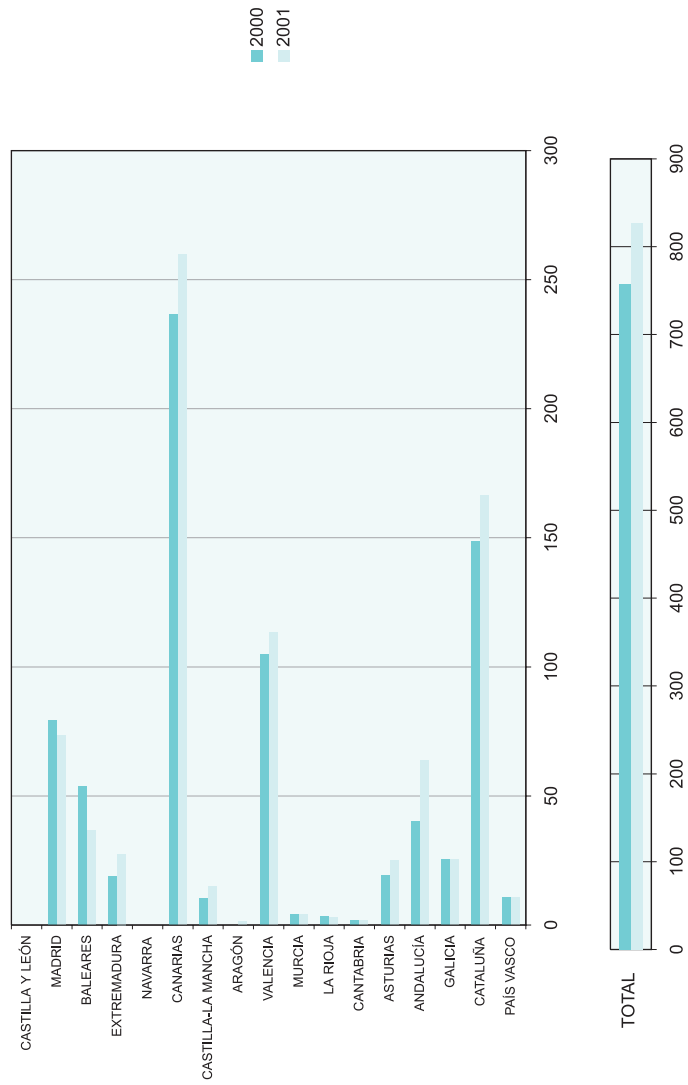
### COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE LOS IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE 2001 CON LA DE 2000

(Euros y % de incremento)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	AÑO 2001	AÑO 2000	DIFERENCIA	01/00
PAÍS VASCO	10.834.260,00	10.742.171,86	92.088,14	0,86
CATALUÑA	166.400.560,00	148.499.169,83	17.901.390,17	12,05
GALICIA	25.458.300,00	25.588.877,45	-130.577,45	-0,51
ANDALUCÍA	63.683.240,00	40.237.760,39	23.445.479,61	58,27
ASTURIAS	24.816.760,00	19.311.439,80	5.505.320,20	28,51
CANTABRIA	1.835.180,00	1.812.222,21	22.957,79	1,27
LA RIOJA	2.876.450,00	3.179.381,71	-302.931,71	-9,53
MURCIA	4.064.020,00	4.030.103,68	33.916,32	0,84
VALENCIA	113.122.390,00	104.818.385,38	8.304.004,62	7,92
ARAGÓN	1.307.200,00	13.279,07	1.293.920,93	
CASTILLA-LA MANCHA	14.986.280,00	10.232.883,16	4.753.396,84	46,45
CANARIAS	259.573.280,00	236.662.247,62	22.911.032,38	9,68
NAVARRA	0,00	0,00	0,00	
EXTREMADURA	27.521.960,00	18.733.547,30	8.788.412,70	46,91
BALEARES	36.726.830,07	53.708.655,89	-16.981.825,82	-31,62
MADRID	73.360.110,00	79.392.423,69	-6.032.313,69	-7,60
CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>826.566.820,07</b>	<b>756.962.549,04</b>	<b>69.604.271,03</b>	<b>9,20</b>



**COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE LOS IMPUESTOS PROPIOS  
Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS DE 2001 CON LA DE 2000**  
( En millones de euros)



## Cuadro 47

### ENDEUDAMIENTO NETO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2001

(Euros)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OPERACIONES DE CRÉDITO
PAIS VASCO	-147.089.298,38
CATALUÑA	331.896.914,40
GALICIA	-5.254.047,82
ANDALUCIA	38.065.702,64
ASTURIAS	69.945.788,71
CANTABRIA	30.059.019,39
LA RIOJA	25.050.184,51
MURCIA	-601,01
VALENCIA	578.266.801,29
ARAGON	-198.333,99
CASTILLA-LA MANCHA	17.687.786,23
CANARIAS	72.488.069,91
NAVARRA	-5.336.987,49
EXTREMADURA	0,00
BALEARES	49.180.820,50
MADRID	1.248.216.196,07
CASTILLA Y LEON	-1.315.615,50
<b>TOTAL</b>	<b>2.301.662.399,48</b>

Nota: El importe de la deuda que figura en este cuadro para cada Comunidad Autónoma no se corresponde con la deuda total del sector público de la misma, solamente incluye la deuda de la Administración General.

Fuente: Información del endeudamiento a largo plazo remitido por las Comunidades Autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera.